



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR, UNIDAD DE VIVIENDA 3 - "SAN JOSE" PROPIEDAD HORIZONTAL"

RESOLUCIÓN N° ON 449 DE 2021  
(05 OCT 2021)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR, UNIDAD DE VIVIENDA 3 - "SAN JOSE" PROPIEDAD HORIZONTAL"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

#### CONSIDERANDO

Que con fecha **09 de abril de 2021**, el señor **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No **80.501.397** de **Cajicá**, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR**, bajo el expediente número **25126-0-21-0082** respecto de la **UNIDAD DE VIVIENDA 3 COPROPIEDAD "SAN JOSE" PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-103975** y número Catastral **251260100000001240906900000075**, propiedad del señor **OSCAR FABIAN LOVERA CUBILLOS** identificado con cédula de Ciudadanía No. **3.146.322** de **Cajicá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO** tratamiento de **CONSOLIDACIÓN** actividad **RESIDENCIAL**.

Que con radicado anexo del **16 de abril de 2021** se acredita la publicación de la foto valla de inicio del trámite, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de **notificación 19 de abril de 2021**.

Que en el presente trámite se han tenido como antecedentes urbanísticos de carácter administrativo los siguientes:

**ESCRITURA PÚBLICA 864 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2006**, otorgada en la Notaria Única de Circuito de Cajicá, se estableció el Reglamento de Propiedad Horizontal "SAN JOSE" COPROPIEDAD Calle 7ª No. 3E-68 sector urbano Cajicá, quedando conformada la PH de la siguiente forma:



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pars@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pars@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



CO-80-CERT01116

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR, UNIDAD DE VIVIENDA 3-- "SAN JOSE" PROPIEDAD HORIZONTAL"

CUADRO DE AREAS				
UNIDAD	AREA PRIVADA DE USO EXCLUSIVO	AREA PRIVADA DE CONSTRUCCION	PORCENTAJE	DESCRIPCION
UNIDAD 1	160.00 m2	124.48 M2	24.16%	PRIMER PISO 63.00 M2
				SEGUNDO PISO 61.48 M2
				ANTEJARDIN 97.00 M2
UNIDAD 2	160.00 m2	124.48 M2	24.16%	PRIMER PISO 63.00 M2
				SEGUNDO PISO 61.48 M2
				ANTEJARDIN 97.00 M2
UNIDAD 3	160.00 M2	124.48 M2	24.16%	PRIMER PISO 63.00 M2
				SEGUNDO PISO 61.48 M2
				ANTEJARDIN 97.00 M2
UNIDAD 4	667.20 M2	145.83 M2	27.52%	PLANTA UNICA 145.83 M3
				ANTEJARDIN 521.37 M2
<b>TOTAL</b>	<b>1147.2 M2</b>	<b>519.27 M2</b>	<b>100.00%</b>	
AREA COMÚN (ACCESO) 286.80 M2				

Que, mediante **Anexo radicado del 21 de julio de 2021**, el apoderado informa expresa lo siguiente:

*"Actualmente las construcciones correspondientes a las UNIDADES 2 Y 3 NO existen físicamente ya que nunca se construyeron (...)"*

Que mediante **visita técnica realizada el día 19 de abril de 2021**, se identifica que sobre el lote correspondiente a la UNIDAD 3, objeto de la presente solicitud, no existe ninguna construcción.

Que mediante **Anexo del 08 de julio de 2021** se allega carta por parte de los propietarios de las unidades de vivienda 1, 2 y 4 que conforman la Copropiedad "SAN JOSE" PROPIEDAD HORIZONTAL, en la cual AUTORIZAN al señor **OSCAR FABIAN LOVERA CUBILLOS** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 3.146.322 de Cajicá**, adelantar en nombre propio o mediante apoderado, los trámites necesarios para la obtención de la Licencia de Construcción sobre la **UNIDAD DE VIVIENDA 3 COPROPIEDAD "SAN JOSE" PROPIEDAD HORIZONTAL**, y así mismo, **EJECUTE** las obras de construcción que sean aprobadas en el acto administrativo.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0144** de fecha de emisión **28 de mayo de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada por correo electrónico el **día 08 de junio de 2021** al señor **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No 80.501.397 de Cajicá**.

Que, con **anexo radicado del 08 de julio de 2021, anexo radicado del 21 de julio de 2021 y anexo radicado del 26 de agosto de 2021**, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0144 DE 2021 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma, conforme a la revisión del profesional responsable del presente trámite, sin embargo, debido a la renuncia presentada y aceptada por dicha profesional esta no procede a firmar el acto administrativo.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR, UNIDAD DE VIVIENDA 3 - "SAN JOSE" PROPIEDAD HORIZONTAL"

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 10.419.097.00)**, según preliquidación N° 0186 de fecha 01 de septiembre de 2021.

Que según factura No. 2021000254 de fecha de emisión 07 de septiembre de 2021 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago realizado con fecha 08 de septiembre de 2021 por un monto de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 10.419.097.00)**

Que la segunda copia de los planos arquitectónicos y estructurales fueron radicados mediante anexo número 1353 de fecha 08 de septiembre de 2021.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** POR LA CUAL SE OTORGA "LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR", bajo el expediente número 25126-0-21-0082 respecto de la UNIDAD DE VIVIENDA 3 COPROPIEDAD "SAN JOSE" PROPIEDAD HORIZONTAL, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-103975 y número Catastral 251260100000001240906900000075, propiedad del señor OSCAR FABIAN LOVERA CUBILLOS identificado con cédula de Ciudadanía No. 3.146.322 de Cajicá, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos **treinta (30) días de la vigencia de la presente Resolución y podrá ser prorrogada por un término de doce (12) meses.**
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **TREINTA Y DOS (32) PLANOS** así:  
**Planos arquitectónicos: TRES (03) PLANOS.**  
**Planos estructurales: VEINTINUEVE (29) PLANOS.**
4. Características básicas del proyecto:



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR, UNIDAD DE VIVIENDA 3 -- "SAN JOSE" PROPIEDAD HORIZONTAL"

### CUADRO DE AREAS

UNIDAD DE VIVIENDA 3 COPROPIEDAD "SAN JOSE"		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL M2
1	AREA LOTE (PRIVADA + COMÚN)	1434,00
<b>2</b> ÁREAS E INDICES ACUMULADOS P.H. E.P. 864 DEL 12/12/2006		
UNIDAD 1	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN PRMER PISO	63,00
	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN SEGUNDO PISO	61,48
	ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	124,48
UNIDAD 2	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN PRMER PISO	63,00
	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN SEGUNDO PISO	61,48
	ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	124,48
UNIDAD 3	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN PRMER PISO	63,00
	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN SEGUNDO PISO	61,48
	ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	124,48
UNIDAD 4	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN PRMER PISO	145,83
	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN SEGUNDO PISO	0,00
	ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	145,83
ÁREAS COMÚNES	ÁREA COMÚN (ACCESO)	286,80
	ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN APROBADA	519,27
ACUMULADO	INDICE DE OCUPACIÓN ACUMULADO	23,35%
	INDICE DE CONSTRUCCIÓN ACUMULADO	36,21%
	<b>3</b> ÁREAS E INDICES ACUMULADOS PRESENTE TRÁMITE	
UNIDAD 1	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN PRMER PISO	63,00
	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN SEGUNDO PISO	61,48
	ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	124,48
UNIDAD 2	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN PRMER PISO	63,00
	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN SEGUNDO PISO	61,48
	ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	124,48
UNIDAD 3	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN PRMER PISO	82,44
	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN SEGUNDO PISO	105,10
	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN TERCER PISO	104,20
UNIDAD 4	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN PRMER PISO	145,83
	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN SEGUNDO PISO	0,00
	ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	145,83
ÁREAS COMÚNES	ÁREA COMÚN (ACCESO)	286,80
	ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN ACUMULADA	686,53
ACUMULADO	INDICE DE OCUPACIÓN ACUMULADO	24,71%
	INDICE DE CONSTRUCCIÓN ACUMULADO	47,88%
	<b>4</b> ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN INDIVIDUALES UNIDAD 3	
4.1	ÁREA LOTE UNIDAD 3	160,00
4.1	ÁREA CONSTRUIDA PRMER PISO	82,44
4.2	ÁREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO	105,10
4.3	ÁREA CONSTRUIDA TERCER PISO	104,20
4.4	ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	291,74
<b>5. CALCULO DE INDICES</b>		<b>TOTAL %</b>
5.1	INDICE DE OCUPACIÓN INDIVIDUAL	51,53%
5.2	INDICE DE CONSTRUCCIÓN INDIVIDUAL	182,34%
6.	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA PRESENTE TRÁMITE	291,74
<b>7. ESTACIONAMIENTOS UNIDAD 3</b>		
7.1	ESTACIONAMIENTO PRIVADO UNIDAD 1	1,00
7.2	ESTACIONAMIENTO PRIVADO UNIDAD 2	1,00
7.3	ESTACIONAMIENTO COMÚN VISITANTES	1,00
7.4	TOTAL ESTACIONAMIENTOS	3,00

5. Responsable de planos y diseños: Como constructor responsable y arquitecto proyectista, el señor **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No **80.501.397** de **Cajicá** y Matricula Profesional No. **A25131999-80501397**. Como Ingeniero civil diseñador estructural, diseñador de elementos no estructurales, e Ingeniero civil Geotecnista, al señor **LUIS FERNANDO**



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR, UNIDAD DE VIVIENDA 3 - "SAN JOSE" PROPIEDAD HORIZONTAL"

**TORRES GRACIA** identificado con cedula de Ciudadanía No. **79.186.384** y Matricula Profesional No. **25202-76555 CND.**

**ARTICULO TERCERO:** El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

**ARTICULO CUARTO:** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

**PARÁGRAFO:** El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO QUINTO: OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LA LICENCIA Y URBANIZADOR RESPONSABLE:** Se determinan las siguientes obligaciones las cuales deben cumplirse en los plazos que se indican en la presente Resolución y las cuales son fundamentales para la realización y culminación del proceso de construcción:

- a. Ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- b. Queda a cargo del urbanizador o constructor responsable, la obligación de ejecutar las redes locales y las obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, con sujeción a los planos y diseños aprobados por las empresas de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.
- c. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- d. Facilitar el desplazamiento y accesibilidad de la población de movilidad reducida mediante las normas urbanísticas, arquitectónicas y de construcción definidas para dicho caso, dando cumplimiento en todo caso a las normas legales vigentes en la materia.
- e. De conformidad con lo estipulado por el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, respecto a la identificación de las obras, el titular de la licencia deberá instalar antes del inicio de cualquier obra un aviso durante todo, y mantenerlo durante el término de ejecución de éstas, que cumpla con las dimensiones establecidas en el citado artículo, localizado en un lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción objeto de la licencia.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR, UNIDAD DE VIVIENDA  
3 - "SAN JOSE" PROPIEDAD HORIZONTAL"

- f. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que sean señalados en las normas de construcción sismo resistente, cuando haya lugar a los mismos conforme a las disposiciones legales.
- g. El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de ésta y responderá por los perjuicios probados causados a terceros, con motivo de la ejecución de las obras.
- h. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o el municipio en ejercicio de sus competencias.
- i. Obtener de las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales aquellos permisos o autorizaciones que sean requeridos para la ejecución del proyecto y que no son objeto de autorización con el otorgamiento de la presente licencia.
- j. Adelantar las obras de construcción mediante la adecuación de los terrenos o movimiento de tierras, utilizando para estas actividades la disposición de tierra del mismo predio o predios aledaños, recebo y materiales de excavación de canteras debidamente tituladas por la autoridad minera, quedando expresamente prohibida la disposición de escombros o materiales de residuos de demolición o construcción RDC.
- k. La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- l. Deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Municipio para la ejecución de las obras, mientras dure la declaratoria de emergencia sanitaria con ocasión de la pandemia del COVID-19.
- m. El titular será responsable de ejecutar las obras conforme a las condiciones que se hayan establecido por parte de la propiedad horizontal conforme a la autorización dada por la misma.
- n. El titular de la licencia deberá obtener los demás permisos ante las diferentes autoridades administrativas en los casos en que sea necesario obtenerlos en forma previa al inicio de las obras.

**PARAGRAFO:** La inobservancia de las obligaciones mencionadas constituye incumplimiento de la licencia, la cual será sancionada de conformidad con lo previsto en la ley 388 de 1997, ley 1801 de 2016 o las normas que la adiciones, modifiquen o sustituyan.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante bien sea directamente o a través de sus apoderados debidamente constituidos, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pgrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pgrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR, UNIDAD DE VIVIENDA 3 - "SAN JOSE" PROPIEDAD HORIZONTAL"

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Planeación y el de apelación ante el despacho del Alcalde Municipal, el cual deberá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme a los artículos 76 y s.s. de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 05 OCT 2021

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación

Table with 4 columns: NOMBRE Y APELLIDO, FIRMA, CARGO Y ÁREA. Rows include Revisión Arquitectónica, Revisor Estructural, Revisó y Aprobó, and Revisó y Aprobó.

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



CAJICÁ
HEBIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-82-CER701116



**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 449 EXPEDIENTE 21-0082**

1 mensaje

5 de octubre de 2021, 15:16

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>  
Para: OSCAR DANIEL GAITAN NIETO <gerenciadgarq@hotmail.com>  
Cco: Diana Marce a Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN No. 449 DE 05 DE OCTUBRE DE 2021**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0082**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

**NOTA:** Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

**Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto  
Contratista  
Secretaria de Planeacion  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (571) 8837353

 RES 0449 RAD 21-0082.pdf  
3703K

